

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, en el recurso núm. 554/2010, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 554/2010, interpuesto por don Víctor Manuel García del Aguila y doña Belén Montoya García contra la Resolución del Delegado Provincial de Educación de Almería de fecha 28 de julio de 2010, por la que se modifica la puntuación otorgada a la solicitud de escolarización de su menor hijo, en el primer curso del segundo ciclo de educación infantil en el centro docente privado concertado «Compañía de María» de Almería, para el curso 2010/2011 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 554/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 28 de septiembre de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 5 de octubre de 2010, de supresión de ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta-

blece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otro lado, el artículo 58 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, señala que la inscripción de todo fichero de datos de carácter personal deberá encontrarse actualizada en todo momento en el Registro General de Protección de Datos. Además, en el caso de los ficheros de titularidad pública, cuando se pretenda la modificación del fichero, deberá haberse adoptado, con carácter previo a la notificación, la correspondiente norma o acuerdo.

Finalmente, y en razón de los artículos 20.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y 54.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la disposición o acuerdo de supresión de los ficheros establecerá el destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adoptarán para su destrucción.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, mediante varias Ordenes de creación de ficheros, procedió a publicar aquéllos utilizados en el ámbito de las Delegaciones Provinciales, para la ejecución de sus competencias, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Varios de estos ficheros han dejado de utilizarse, por lo que es preciso suprimirlos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

DISPONGO

Artículo único. Supresión de ficheros.

Se procede a la supresión de los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia que se enumeran en el Anexo. Respecto de estos, se procederá a su bloqueo en todos los soportes en que se encuentren almacenados, de acuerdo con las medidas de seguridad aplicables a los mismos.

Disposición adicional única. Notificación a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, para su cancelación en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

Supresión de ficheros de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Jaén

Nombre del fichero: PROYECTOS DE BAJA TENSIÓN
Descripción: Registro de instalaciones/actividades.
Código de Inscripción: 2081620377.